MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE

Capital del Agro

DE: **COMITÉ EVALUADOR**

PARA: **ABG. CARLOS A. RAMIREZ**
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: **06 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

OBJETIVO: ELEVAR INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023 "CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN EN LA CANCHA MUNICIPAL LAGUNA" CON ID N° 436.544.

Siendo a la 08:30 hs del día 6 de noviembre del 2023 se reúne, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**, del marco del llamado a **LICITACION CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023 "CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN EN LA CANCHA MUNICIPAL LAGUNA" CON ID N° 436.544.**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, el decreto 2992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 16 de la Ley "Las convocantes, previamente de la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT)..." Y en el Art. 34 Inciso a) expresa: "Se invitara por escrito y a través del Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (DNCP) a los potenciales oferentes...", en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19.

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 31 de octubre del 2023, a las 08:00 horas, ocasión en la que se presentó los oferentes.
1- **AGUIRRE MCF de la Sra. Anabela Aguirre Villalba con R.U.C. 6572328-7**, ofertando por un monto total de **Gs. 65.536.168 (guaraníes: sesenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil ciento sesenta y ocho).**
2- CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Sr. Diego Guillermo Franco Vargas con R.U.C. 4013685-0, ofertando por un monto total de: **Gs. 65.667.652 (guaraníes: sesenta y cinco millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos).**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado tres sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la **Resolución DNCP N°5.695/19 art. 30** que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas.-

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN EN LA CANCHA MUNICIPAL LAGUNA**
N° de Identificador del Llamado	**436.544**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA N° 11/2023**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**31 DE OCTUBRE A LAS 08:00 HORAS**

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Dirección RR.HH

CAPITAL DEL AGRO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ENCARGADA DE DESPACHO Y REDACCIÓN

Restricciones para presentar propuestas	Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30, que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1	OFERENTE 2
	AGUIRRE MCF	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
1. El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Dirección RR.HH.

CAPITAL DEL AGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ENCARGADA DE DESPACHO Y REDACCIÓN

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada).	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (Persona física)	Cumple	Cumple
4. Constancia de Inscripción en el Registro Único de contribuyentes - (RUC) (Persona física y jurídica)	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Persona física)	No Aplica	No Aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	No Aplica
7. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	No Aplica
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	No Aplica
9. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley 6716/21, que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple	Cumple

De la verificación surge que las firmas **AGUIRRE MCF y CONSTRUCTORA 2 HERMANOS,** han cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

Correcciones Aritméticas:
No se ha realizado correcciones aritméticas.

1. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de las ofertas:

N°	Descripción	AGUIRRE MCF	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
1	**Construcción de Iluminación en la Cancha Municipal Laguna**	**65.536.168**	**65.667.652**
TOTAL, IVA INCLUIDO		**65.536.168**	**65.667.652**

A continuación, se realiza la comparación de precio y aplicación del margen de Preferencia Nacional y Local.

Margen de Preferencia.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Dirección RR.HH

CAPITAL DEL AGRO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO OFICAROADA DE DESPACHO Y REDACCION

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", considerando que todas las firmas que presentaron ofertas en la hora de la apertura no presentan el Certificado de Origen Nacional, el beneficio no fue aplicado.

Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Se menciona que, considerando que todas las Firmas que presentaron ofertas se encuentra situado dentro del departamento del Alto Paraná según patente comercial, el beneficio no fue aplicado.

Posterior al análisis y aplicación de los Márgenes de Nacional y Local, **AGUIRRE MCF** queda como la empresa más baja en los tres lotes, que se seleccionará provisoriamente, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

Análisis de precio Ofertado. AGUIRRE MCF

En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

ítem	DESCRIPCION	Precio Referencial	+10%	-20%	PRECIO UNIT.	Diferencia en Gs.	Diferencia en %
1	Cartel de Obra 1,00 x 2,00 m (obs: estructura metálica)	1.210.000	121.000	302.500	1.207.580	-2.420	-0,20%
2	Replanteo y marcación	912.000	91.200	228.000	910.100	-1.900	-0,21%
3	Excavación para fijación de poste	756.002	75.600	189.001	754.492	-1.510	-0,20%
4	Acometida, tablero General	3.374.667	337.467	843.667	3.367.918	-6.749	-0,20%
5	Tablero seccional para llave de corte	11.019.198	1.101.920	2.754.800	10.997.160	-22.038	-0,20%
6	Provisión y colocación de columna de hormigón prefabricado 12/400	13.966.164	1.396.616	3.491.541	13.938.234	-27.930	-0,20%
7	Artefactos de iluminación con lámparas de mercurio de 400 W	14.203.206	1.420.321	3.550.802	14.174.802	-28.404	-0,20%
8	Alimentación subterránea electro ducto y cables	17.059.910	1.705.991	4.264.978	17.025.710	-34.200	-0,20%
9	Registro eléctrico 30x30	2.339.838	233.984	584.960	2.335.158	-4.680	-0,20%
10	Limpieza final	826.667	82.667	206.667	825.014	-1.653	-0,20%

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba que todos los ítems ofertados por la empresa se encuentran por debajo de precio referencial, pero sin superar los 20%, por ende, cumple con el requisito.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO — Dirección RR.HH.

CAPITAL DEL AGRO — SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO — ENCARGADA DE DESPACHO Y REGISTRO

Aclaraciones de las ofertas
No se ha realizado solicitud de aclaración de ofertas.

SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	AGUIRRE MCF
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Constancia de Visita (Participación en la visita de obras)	Cumple
Capacidad financiera	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	Cumple
Balance General y Estado de Resultados correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2020, 2021 y 2022)	Cumple
Experiencia general en obras	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% sobre el monto total de la oferta.	Cumple
Experiencia específica en obras	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
Capacidad en materia de personal	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
Capacidad en materia de equipos	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii)	Cumple

contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	

CAPACIDAD LEGAL.
El comité ha analizado la condición de los propietarios de la firma **AGUIRRE MCF**, en carácter de persona física, en donde se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicado.

PARTICIPACION DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA
En este apartado se deja constancia que la empresa **AGUIRRE MCF** ha realizado la participación de visita al sitio de la obra, por ende, cumple con dicho requisito.

CAPACIDAD FINANCIERA.
En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario N° 5 con las documentaciones que respalden dicho formulario. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

En este apartado se analiza el formulario N° 5 con sus respectivas documentaciones adjuntos para verificar el coeficiente de liquidez y coeficiente de solvencia de la firma **AGUIRRE MCF.** Dicho documento se encuentra en la carpeta principal, y que **cumple con lo solicitado en el PBC.**

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.
En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó los formularios N° 2 y 3 con las copias de contratos. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

EXPERIENCIA EXPECÍFICA EN OBRAS.
En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario N° 4 con las copias de contratos requeridos en este apartado. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PÉRSONAL.
En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario N° 6 con las documentaciones que respalden dicho formulario. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.
En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó los formularios N° 7 y 8 con las documentaciones que respalden dicho formulario. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el precio ofertado se encuadra dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **AGUIRRE MCF**, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Dirección RR.HH.

CAPITAL DEL AGRO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ENCARGADA DE DESPACHO Y REDACCION

OFERENTE	AGUIRRE MCF
REPRESENTANTE LEGAL	Anabela Aguirre Villalba
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	No se observan registros
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan registros
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se observan registros
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	No se observan registros
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	No se observan registros

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 436.544, en la modalidad de Contratación Directa N° 11/2023 para la "**Construcción de Iluminación en la Cancha Municipal Laguna**", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **AGUIRRE MCF**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **AGUIRRE MCF de la Sra. Anabela Aguirre Villalba** con **RUC N° 6572328-7,** en el Marco a Licitación por Contratación Directa N° 11/2023 **"Construcción de Iluminación en la Cancha Municipal Laguna" con ID N° 436.544,** por un monto total de **Gs. 65.536.168 (guaraníes: sesenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil ciento sesenta y ocho).** Incluido todos los impuestos nacionales. **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal**.

Atentamente.

ANTONIO MELGAREJO RECURSOS HUMANOS	ARIEL RAMIREZ RAMOS SECRETARIO GENERAL	ABOG. BRENDA E. ALVAREZ ENCARGADA DE DESPACHO

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Dirección RR.HH

CAPITAL DEL AGRO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ENCARGADA DE DESPACHO Y REDACCIÓN